



*En forma*

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 12 de junio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo Peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 27 de junio del presente año, se conmemora **88° Aniversario de Creación Política de la provincia de Morropón con su capital la ciudad de Chulucanas**, fecha de trascendencia nacional que constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Chulucanas, los sentimientos de identidad y revaloración de principios cívicos y el respeto que sentimos por nuestra patria chica;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Chulucanense resaltando los valores nacionales, con hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional, regional y local y conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, tales como la conmemoración de creación política de la provincia de Morropón; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza general en todos los inmuebles del distrito de Chulucanas, como muestra del respeto y civismo hacia la colectividad y público en general;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO** general en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Chulucanas, durante los **días 26 y 27 de Junio de 2024**, como acto cívico al conmemorarse el **88° Aniversario de creación política de la provincia de Morropón-Chulucanas**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE**, que los predios señalados en el artículo precedente deberán ser debidamente presentados, con limpieza adecuada de los mismos y en la medida de las posibilidades del vecino, se recomienda el pintado; asimismo, se dispone prohibir el arrojamiento de desmonte y/o basura en las vías públicas, para mejorar el ornato y sea motivo de incentivo del turismo hacia el distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento del presente decreto, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Juventudes, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley; y a la Oficina General de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL

